Listado preliminar de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Conforme al Anexo Único de los Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de febrero de 2020 en el Diario oficial de la Federación, los Sujetos Obligados deberán enviar a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, antes del 20 de abril de 2020, un listado preliminar de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, de los servidores públicos facultados para realizar dichas diligencias, conforme lo establecido en el siguiente formato:

Listado preliminar de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria				
Nombre de inspección, verificación o visita domiciliaria	Unidad administrativa responsable de realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	Servidor público facultado para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria		Regulación que fundamenta las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias
		Nombre	Cargo	